JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00803
Asunto: Corrige auto

En atención a lo manifestado en el memorial que anteceden y de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, El Despacho,

Resuelve:

Corregir el auto del 17 de mayo de 2023, por medio del cual se siguió adelante la ejecución, en el sentido de aclarar que el primer nombre de la parte demandada, es **Jonatan**, y no Jhonatan, como erradamente se indicó en la providencia a enmendar.

En lo demás téngase entendido como se indicó en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Ahora, en cuanto a la solicitud de ordenar la entrega de los dineros que se encuentran embargos, se le dará trámite en el momento oportuno y una vez ejecutoriada la presente providencia.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín,31 may 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6294b4a2459e30f5524bc98acba8edcdf6a6cbcc5b84d0ba2514a9b14c0b41**

Documento generado en 30/05/2023 03:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica